



RESOLUCIÓN N° 2281 DE 2021 27 OCT. 2021

“Por la cual se otorga el reconocimiento como Empresa Altamente Innovadora – EAI a la empresa SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. – SUMICOL S.A.S.”

EL VICEMINISTERIO DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 2226 de 2019, la Resolución 1473 de 2016, la Resolución 0242 de 2020 y la Resolución 0957 de 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y,

CONSIDERANDO,

Que mediante la Resolución 1473 de 2016 se adoptó la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, que tiene el objetivo de *“Promover un ambiente favorable para el ordenamiento del SNCTI mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran”*.

Que la Resolución 143 de 2017 reguló lo relativo al reconocimiento de los Centros e Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y Productividad, Centros de Ciencia y Unidades de I+D+i de empresa.

Que la Resolución 143 de 2017 fue derogada por la Resolución 0492 de 2018, con el propósito de incluir el nuevo proceso para otorgar el reconocimiento a los diferentes Actores del SNCTI y ampliar las tipologías inicialmente contempladas en la mencionada resolución, respondiendo a los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Actores del SNCTI.

Que mediante la Ley 1951 de 2019 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del SNCTI, encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo.

Que el artículo 125 de la Ley 1955 de 2019 fusionó el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado mediante la Ley 1951 de 2019, señalando, entre otros, que continuará como organismo principal de la Administración Pública del Sector de Ciencia, Tecnología e



“Por la cual se otorga el reconocimiento como Empresa Altamente Innovadora – EAI a la empresa SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. – SUMICOL S.A.S.”

Innovación, fijó sus objetivos generales y específicos, dentro de los cuales se encuentra el de velar por la consolidación y fortalecimiento del SNCTI.

Que uno de los objetivos generales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, consiste en *“garantizar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con el sector productivo y favorezcan el emprendimiento, la productividad y la competitividad.”*

Que el numeral 19 del artículo 14 del Decreto 2226 de 2019, dispone dentro de las funciones del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad, *“Proponer las políticas de reconocimiento y/o acreditación de los investigadores, grupos de investigación, centros, institutos u organizaciones que adelanten actividades de CTel”*.

Que mediante el numeral 15.1 del artículo 15 de la Resolución 0242 de 2020, se delegó al Viceministro de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la función de *“expedir los actos administrativos que nieguen o concedan el reconocimiento de institutos, centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, parques científicos y tecnológicos, institutos, organismos de interfaz, unidades de Investigación+Desarrollo+innovación (I+D+i), empresas basadas en conocimiento, entre otros, así como la expedición y firma de los actos administrativos que nieguen, reconozcan, categoricen o acrediten investigadores, grupos de investigación, sus publicaciones e investigaciones, previa elaboración del respectivo acto por parte de la Dirección de Generación de Conocimiento y revisión de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio”*.

Que la Resolución 0492 de 2018 fue derogada por la Resolución 0957 de 2021, con el propósito de establecer la continuidad del proceso de reconocimiento a Actores del SNCTI por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y modificar las guías técnicas para otorgar el reconocimiento a los diferentes Actores del SNCTI, las cuales estarán disponibles en el microsítio establecido para tal fin en la página web¹ del ministerio, respondiendo a los lineamientos establecidos de los instrumentos normativos vigentes.

Que, de acuerdo con la Política Nacional de Actores del SNCTI, las Empresas Altamente Innovadoras - EAI son *“Empresas privadas que realizan de manera sistemática, actividades conducentes a la innovación mediante procesos claramente establecidos, recursos asignados y resultados verificables.”* su principal actividad es la *“Introducción en el mercado de productos o servicios nuevos o significativamente mejorados (TRL 7 al 9)”* y sus principales resultados son *“Innovaciones de producto/servicio, proceso, de mercado u organizacionales”*.

Que la Empresa **SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. – SUMICOL S.A.S.**, con NIT 890.900.120-7, mediante formulario en línea con radicado N° 6963 y registrado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP, solicitó al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el reconocimiento como Empresa Altamente Innovadora (EAI), dada

¹ https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores



“Por la cual se otorga el reconocimiento como Empresa Altamente Innovadora – EAI a la empresa SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. – SUMICOL S.A.S.”

su trayectoria en I+D+i. creada el 01 de julio de 2009 y fue reconocida por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación mediante Resolución N°1117 de 30 de octubre de 2017.

Que una vez verificada por parte de la Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento, en apoyo de la Dirección de Generación de Conocimiento, la información y documentos radicados por la empresa SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. – SUMICOL S.A.S., a través del formulario en línea con radicado No. 6963 para el reconocimiento como Empresa Altamente Innovadora – EAI , teniendo en cuenta la definición del Numeral (numeral 3), los criterios de evaluación definidos (numeral 4.5.2) y los requisitos para el reconocimiento (numeral 4.1), definidos en la *“Guía Técnica para el reconocimiento de Empresas Altamente Innovadoras-EAI”*, la Dirección de Generación de Conocimiento, mediante memorando 20210210382333, presentó a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio, la información y soportes técnicos para revisión de la resolución, dentro de los cuales se encuentran los siguientes argumentos:

“La Empresa **SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. – SUMICOL S.A.S.**, es una Empresa de la Organización Corona creada desde el 1963 y que tiene como misión brindar soluciones competitivas a las industrias cerámica, de la edificación, de la pintura, del vidrio y del papel, mediante el suministro asegurado de insumos con base en minerales no metálicos, para ello Sumicol, se ha organizado en dos unidades de negocio: **Insumos Industriales** (transformación de minerales no metálicos, por medio de la agregación valor) y **Materiales de Construcción Corona** (producción y comercialización de soluciones y sistemas constructivos)”.

Una vez revisada la información y documentos radicados por La Empresa **SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. – SUMICOL S.A.S.** a través del **formulario N° 6963** para el reconocimiento como actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI y teniendo en cuenta las definiciones (numeral 3), los criterios de evaluación definidos (numeral 4.5.2) y los requisitos para el reconocimiento (numeral 4.1), definidos tanto en la *“guía técnica para el reconocimiento de Empresa Altamente Innovadora”*, se encuentran los siguientes elementos, frente a la solicitud de reconocimiento:

1. ESTRATEGIA:

La entidad cuenta con un direccionamiento estratégico claramente definido para la I+D+i y acorde con la misionalidad de una Empresa Altamente Innovadora (EAI), teniendo en cuenta los soportes presentados en cada uno de los siguientes criterios:

- a. **Planificación Estratégica:** cuenta con un plan estratégico corporativo desde 2015 a 2024, donde **evidencia una planeación estratégica con objetivos y estrategias claras para la I+D+i**, con actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, orientado al mejoramiento de la competitividad de la empresa. En el documento se observa un enfoque definido para el desarrollo de las actividades de I+D+i, que se evidencia en los planes estratégicos donde se indica que su estrategia está soportada en los siguientes pilares estratégicos:



“Por la cual se otorga el reconocimiento como Empresa Altamente Innovadora – EAI a la empresa SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. – SUMICOL S.A.S.”

- Innovación de Procesos y Tecnología, Supremacía del Portafolio.
- Un Modelo Superior de Servicio al Cliente.
- Excelencia Operacional, al desarrollar estos pilares la empresa indica que se logra alcanzar la misión de la compañía y cumplir con la MEGA o (Meta Grande).

Con el apoyo de Colciencias financió el “Fortalecimiento del Programa de I&D en SUMICOL S.A.S” cuyo objetivo central era garantizar la generación permanente de productos cerámicos, resultado que se logró.

Existe **una fuerte cultura hacia la innovación** en la empresa y desde la Unidad de I+D+i se impulsan todos los desarrollos de productos que lo demuestran.

- Misión:** De acuerdo a su plan estratégico la Unidad de I+D+i tiene como misión brindar soluciones competitivas a las industrias cerámica, de la edificación, de la pintura, del vidrio y del papel, mediante el suministro asegurado de insumos con base en minerales no metálicos, servicios técnicos y productos semielaborados, con la calidad requerida por los usuarios finales.
- Gobernanza:** Dentro del plan estratégico, la unidad incluye su organigrama en un esquema vertical que permite que las iniciativas de innovación puedan ser escaladas con efectividad y sincronizadas durante sus diferentes bases de proceso de I+D+i. De igual forma se evidencia que cuenta con un sistema de gobierno corporativo dividido en pequeños grupos, que gestionan de forma integral (a nivel social, financiero y ambiental) para contribuir a su rol misional.

En conclusión, este criterio es considerado positivo.

- 2. INTERRELACIONES CON OTROS ACTORES DE I+D+i:** El Unidad SUMICOL S.A.S. presenta en el formulario de solicitud **25** interrelaciones en las que se evidencia la cooperación para la ejecución conjunta de proyectos, con entidades como la universidad de Antioquia, Pontificia Bolivariana, los Andes, Uninorte, Ecopetrol, University of, Ruta N, Tecnova, la universidad de Sheffield, entre otras.

Se concluye que la empresa a través de su unidad de I+D+i evidencia alianzas importantes con actores nacionales e internacionales, de los cuales se resaltan:

1. La universidad de Antioquia “*Universidad de Antioquia-fusionado.pdf*”, en cuyo objetivo se indica “*Comunicación para validación técnico-comercial a tecnologías derivadas de Proyecto “CELDAS SOLARES NANOESTRUCTURADAS: DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS EN ESCUELAS DE ZONAS NO INTERCONECTADAS O DE INTERMITENCIA ENERGÉTICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA” pertenecientes a la Universidad de Antioquia*”.



“Por la cual se otorga el reconocimiento como Empresa Altamente Innovadora – EAI a la empresa SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. – SUMICOL S.A.S.”

2. La universidad de Medellín *“Universidad de Medellín-fusionado.pdf”*, que tiene como objetivo *“definir el marco de relación entre Las partes, y regular de manera general el intercambio de conocimientos y contribuciones concertadas especialmente en materia de investigación, ejecución de actividades académicas, de extensión y tecnológicas, así como la presentación de servicios en todas aquellas áreas de interés recíproco, todo esto con el fin de construir una relación de largo plazo fundada en el respeto, la confianza, la claridad y transferencia”*.
3. Ecopetrol *“9.ECOPETROL.pdf”*, que tiene como objetivo *“ADELANTAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, CON EL FIN DE ADAPTAR, IMPLEMENTAR Y/O DESARROLLAR NUEVOS MATERIALES Y TECNOLOGÍAS PARA INCREMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE POZOS”*.
4. La universidad de los Andes *“13. Universidad de los Andes.pdf”* que tiene como objetivo *“definir el marco de relación para el intercambio de conocimientos y contribuciones concertadas y especialmente en materia de investigación, ejecución de actividades académicas entre las partes para su archivo y seguimiento”*.
5. La universidad del norte *“12.Universidad del Norte.pdf”*, que tiene como objetivo *“definir el marco de relación entre las Partes y regula de manera general el intercambio de conocimientos y contribuciones concertadas especialmente en materia de investigación, ejecución de actividades académicas, de extensión y tecnologías, así como la prestación de servicios en todas aquellas áreas de interés recíproco, todo esto con el fin de construir una relación de largo plazo fundada en el respeto, la confianza, la claridad y transparencia”*.
6. La Corporación Tecnova UEE *“10. TECNNOVA UEE.pdf”*, que tiene como objetivo *“Establecer los términos de participación y ejecución de las obligaciones específicas a desarrollar por las partes en el marco del programa Brigada de Patentes 2015-2016”*.

Se concluye que la empresa a través de su unidad de I+D+i **evidencia importantes alianzas** con actores nacionales e internacionales, con los que **en colaboración y/o cooperación se han desarrollado más de 20 proyectos en el periodo y diversas actividades directas de I+D+i**.

En conclusión, este criterio es considerado positivo.

3. RECURSOS:

- a. **Humanos:** En el formato de solicitud de reconocimiento, la unidad relaciona 31 personas de las cuales 5 tienen actividades administrativas. De las 31 personas 11 cuentan con maestría que corresponde al 32% del personal, 2 cuentan con doctorados es decir el 9%, 8 cuentan con especialización y 10 cuentan con pregrado. Adicional a ello se establece que el 18% del personal cuenta con una experiencia de 4 o 5 años y el 59% cuenta con una experiencia igual o superior a 6 años. Sin embargo, en la matriz adjunta *“SC – Personal Sumicol_Insumos_Materiales”* se registran 34 personas de las cuales 33 cuentan con hoja de vida es CvLAC. Respecto a la dedicación en actividades misionales, la unidad indica en el formulario de postulación que, el 74% del personal presenta una dedicación de medio tiempo y que 17 personas presentan una dedicación de tiempo completo, equivalente al 56% del personal.



“Por la cual se otorga el reconocimiento como Empresa Altamente Innovadora – EAI a la empresa SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. – SUMICOL S.A.S.”

Por otra parte, de las 34 personas que realizan actividades de I+D+i, 8 se encontraron como investigadores junior reconocidos ante el Ministerio los cuales corresponden al 19% y dos grupos reconocidos compartidos con empresas del grupo Corona.

De acuerdo con lo anterior y a la guía de reconocimiento como Empresa Altamente Innovadora - EAI la empresa cuenta con el personal idóneo y de alto nivel para la realización de sus actividades misionales e identifica sus oportunidades de mejora para garantizar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

- b. **Financieros:** Dentro de los soportes financieros allegados se encontró información relacionada al centro de costos de I+D+i, información de inversiones, ventas brutas y netas, ahorro para inversión en software generados internamente e inversión de mejoras para nuevos productos, sistemas y procesos, junto con estados financieros desde el año 2014 a 2019.

De la anterior información se pueden concluir los siguientes indicadores financieros:

Indicador optimo	Indicador resultado
Inversión en I+D+i	
Incremento (TMC) Min 10%	11%
Ejecución presupuestal Min. 70%	90%
Inversión I+D+i vs Ventas Netas	
Unidad de I+D+i Min. <= 0,3%	0,70%
Empresa Altamente Innovadora Min. > 1,5%	
Porcentaje Ingresos por nuevos productos del ingreso neto.	
Unidad de I+D+i Min. >= 5%	33,60%
Empresa Altamente Innovadora Min. > 7%	

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que la entidad cuenta con una planeación financiera acorde con las diferentes actividades a realizar en el marco de la estrategia de desarrollo tecnológico e innovación, los indicadores reflejan la capacidad financiera para responder a sus actividades de I+D+i.

Como se puede ver la empresa cuenta con unos indicadores bastante significativos que se encuentran muy por encima de lo mínimos establecidos (%) según la “Guía para el reconocimiento de Empresa Altamente Innovadora”, sin embargo, es importante fortalecer la inversión en I+D+i vs Ventas Netas ya que esta cuenta únicamente con un 0,70%.

Infraestructura: De acuerdo con la información presentada junto con la solicitud de reconocimiento y a los documentos denominados “SC- Laboratorios.pdf”, “SC- Maquinaria.pdf” y “SC-Software.pdf” se indica que en su infraestructura cuenta con 15 laboratorios que son propios de Sumicol, en cuanto a la maquinaria se establece que cuenta con 548 máquinas las cuales en su mayoría son propias; algunas de estas son “Hornos



“Por la cual se otorga el reconocimiento como Empresa Altamente Innovadora – EAI a la empresa SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. – SUMICOL S.A.S.”

de diferentes tipologías”, “Equipo de medición de Área Superficial. Marca Micromeritics.Gemini”, “Microscopio con Calefacción.Marca Misura”, entre otra maquinaria que se menciona en el anexo “SC- Maquinaria.pdf” y por último la empresa cuenta con varios software propios de la entidad dentro de los cuales se mencionan: “Autodesk”, “KOHA”, “Glaze Master”, “Minitab”, “CHEMETER”, “Software- Mastersizer Malvern”, entre otras.

En relación a lo anterior y a la información soporte presentada, se evidencia que cuenta con infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de proyectos propios de actividades misionales y de I+D+i. Adicional a ello se ha identificado que tiene un alto grado de inversión en la creación de Software que les permitan mejorar los tiempos en los procesos que se desempeñan dentro de la organización.

En conclusión, este criterio es considerado positivo.

4. ACTIVIDADES y RESULTADOS DE I+D+i: De acuerdo a su portafolio de servicios, a continuación, se enlistan los servicios y productos de la empresa:

- ✓ La empresa lista 54 proyectos de los cuales 16% son del core del negocio y 84% son proyectos de I+D+i donde se evidencia la ejecución de más de un (1) proyecto de I+D+i por año.
- ✓ Cuenta con procedimientos definidos para los procesos relacionados con las actividades de I+D+i.
- ✓ Se evidenciaron informes de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva claramente estructurados.
- ✓ Evidencia el registro de las lecciones aprendidas.
- ✓ Los resultados logrados han generado innovaciones significativamente valiosas para la empresa.
- ✓ Cuenta proyectos ejecutados que fueron calificados por el CNBT (2017 – 2019).

Sin embargo, no se evidencia no se registra un histórico de las lecciones aprendidas de manera concreta, sus resultados obtenidos a nivel estadístico, con el fin de que la empresa pueda evaluar las lecciones aprendidas, identifique nichos de mercado, localización geográfica de beneficiarios, entre otros factores clave para la toma de decisiones, así como un procedimiento determinado para fortalecer capacidades y generar interrelaciones para la ejecución de proyectos de I+D+i.

En conclusión, este criterio es considerado positivo.

5. DEFINICIÓN:

La Empresa **SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. – SUMICOL S.A.S.** cumple con la decisión de Empresa Altamente Innovadora- EAI, dada la realización de proyectos y actividades en su mayoría de investigación y desarrollo de tecnologías, que responden a necesidades y/u oportunidades de desarrollo del sector al que atiende.



“Por la cual se otorga el reconocimiento como Empresa Altamente Innovadora – EAI a la empresa SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. – SUMICOL S.A.S.”

6. RECOMENDACIÓN FINAL:

La empresa SUMICOL S.A.S. NIT: 890.900.120-7, evidencia para el periodo de observación, la ejecución de procesos de I+D+i, evidencia un direccionamiento estratégico para la I+D+i claro, se identifican recursos disponibles para la I+D+i, evidencia cumplir la misionalidad definida para la tipología a la cual aplica, al igual que el logro de los resultados principales son *“Innovaciones de producto o servicio”*. Cuenta con más de 6 años de trayectoria, con procesos y metodologías para la I+D+i claramente definidas que le permiten lograr anualmente múltiples resultados de I+D+i.

Por lo anterior y basados en la información documental suministrada por la entidad y la que reposa en el expediente; Se recomienda conceder el reconocimiento como Empresa Altamente Innovadora -por un periodo de tres (3) años, Dado que cumple, con la definición, características y criterios de evaluación para la tipología a la cual aplicó, según los lineamientos definidos en la Guía Técnica para el reconocimiento y con lo establecido en la Política de Actores del SNCTI, adoptada mediante Resolución No. 1473 de 2016.”

Que el Comité Viceministerial de Conocimiento, Innovación y Productividad, realizado el 22 y 23 de Julio de 2021, previo el análisis y presentación del tema en comité acogió el concepto de evaluación y decidió aceptar la recomendación de otorgar su reconocimiento como Empresa Altamente Innovadora - EAI, tal como consta en el acta N° 28.

Que, conforme a lo anterior, el Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad y la Dirección de Generación de Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, establecen que sí se encuentran cumplidos por parte de la empresa **SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. – SUMICOL S.A.S.**, con NIT 890.900.120-7, los presupuestos técnicos para otorgarle el reconocimiento como actor del SNCTI.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como Empresa Altamente Innovadora – EAI, a la empresa **SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. – SUMICOL S.A.S.**, identificada con NIT 890.900.120-7, por un período de **tres (3) años**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de las Direcciones Técnicas, podrá hacer seguimiento al desempeño de la Empresa Altamente Innovadora reconocida en el artículo anterior, mediante la solicitud de informes o visitas que se determinarán de forma aleatoria durante el periodo de vigencia del reconocimiento.



“Por la cual se otorga el reconocimiento como Empresa Altamente Innovadora – EAI a la empresa SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. – SUMICOL S.A.S.”

Parágrafo primero. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el solicitante en cualquier momento y de requerir la información adicional que considere necesaria.

Parágrafo segundo. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá establecer que procede la pérdida del reconocimiento cuando se evidencie que el actor del SNCTI, no cumple los requisitos que inicialmente acreditó para acceder al reconocimiento, sin perjuicio de las demás acciones que sean pertinentes, acorde a los procesos administrativos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la Empresa **SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. – SUMICOL S.A.S.**, identificada con NIT 890.900.120-7, o quien haga sus veces, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no pudiere hacerse personalmente, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 69 del mismo Código.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Viceministro de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, conforme a lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en Bogotá D.C., a los 27 OCT. 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO CRISTANCHO MARULANDA
VICEMINISTRO DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

Vbo: Catalina Celemín Cardoso/Jefe Oficina Asesora Jurídica. (Revisión en aspectos jurídicos del documento)

Vbo: Clara Beatriz Ocampo / Directora de Generación de Conocimiento

Revisó: Julián Humberto Ferro/ Director/ DTUC.

Revisó: Sandra Liliana Martínez León /Gestora CT / DTUC.

Revisó: Nelly Adriana Luego Calderón/ Contratista/ DTUC.

Revisó: Catalina Álvarez / Contratista / Oficina Asesora Jurídica (Revisión en aspectos jurídicos del documento)

Proyectó: Melani Vanessa Suarez /Contratista/ DTUC.